

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
Comité de Transparencia
Sesión I Extraordinaria
22 de Marzo de 2019

ACTA DE SESIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 once horas del día 22 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, constituidos físicamente en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte #1135 colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 y 15 del Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, para hacer constar la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día.

TERCERO.- Revisión, discusión y en su caso confirmación de la inexistencia parcial de la información a la que hace la solicitud de información CR/UT/026/2019, en particular a "...información anual del 2000 al 2018... 5) monto de la cartera vencida del FOJAL...".

CUARTO.- Acuerdos y resoluciones.

QUINTO.- Cierre de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMER.- Como primer punto del orden del día, en su carácter de secretario la Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro, pasó lista de asistencia en la que dio cuenta la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, cumpliendo así con el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 29 punto 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

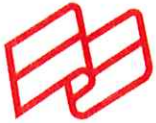
En atención a lo anterior se declaró la existencia del quórum y abierta la I Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2019 y válidos los acuerdos que en ella se tomaren.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprueban el orden del día propuesto.

TERCERO.- En el tercer punto de la orden del día se dio el uso de la voz a la Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro, para la revisión, discusión y en su caso confirmación de la inexistencia parcial a la que hace referencia la solicitud de información recibida por la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y con número de expediente interno CR/UT/026/2019, mismo que se cita a continuación:

Se solicita la siguiente información anual del 2000 al 2018 sobre FOJAL:

- 1) Número de créditos otorgados a Mipymes
- 2) Montos de los créditos otorgados a Mipymes
- 3) Tasas de interés de los créditos otorgados a Mipymes
- 4) Número de capacitaciones y/o asesorías que se dieron a Mipymes
- 5) Montos de la cartera vencida del FOJAL



La información fue requerida a la Dirección de Administración y Finanzas en su área de Contabilidad; una vez recibida la respuesta del área mencionada, y realizando un análisis de la misma, se advierte la inexistencia de la información relativa a *Monto de la cartera vencida del FOJAL* correspondiente al periodo del 2000 al 2005.

Por lo anterior, resulta necesario realizar un análisis respecto a lo anterior de conformidad con el artículo 86 Bis, numeral 3, fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), mismo que a la letra dice:

Artículo 86 Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

...3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

En el mismo sentido, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30, numeral 1, fracción II de la LTAIPEJM, que a la letra dice:

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

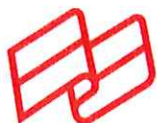
...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

Toma el uso de la voz el Lic. José Ernesto Rodríguez Galindo, quien menciona que por lo que el Comité de Transparencia respecta, éste toma en cuenta lo afirmado por el titular del área generadora de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información. Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora, siendo esta el área de Contabilidad a cargo del Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina, mismo que en su respuesta se expone lo siguiente:

"Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del área de Cartera, adscrita a la Coordinación de Contabilidad, se determinó inexistente la información correspondiente al monto de la cartera vencida de los años 2000 al 2005 al no contarse con información dictaminada por auditor externo, contando únicamente con la información de los años del 2006 al 2018, misma que se pone a disposición del solicitante; lo anterior, considerando el periodo de conservación de la información de diez años previsto por la legislación correspondiente.

Por lo anterior, no contamos con los elementos para proporcionar descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaran la inexistencia parcial en cuestión y menos señalar al servidor público responsable de contar con la misma.

Afirmando que el área de Contabilidad a la que está adscrita el área de Cartera tomó las medidas necesarias para localizar la información señalada, y se confirmó su inexistencia, conforme a lo ya señalado.



Finalmente, mediante el presente se le da vista al Comité de Transparencia mediante su Secretario sobre la inexistencia la documentación solicitada"

Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamento y motivación son suficientes, se confirma la inexistencia de la información respecto al monto de la cartera vencida del FOJAL de los años 2000 al 2005.

CUARTO.- Acuerdos y resoluciones.

CTR/CT-22/03/2019-01.- El Comité de Transparencia **CONFIRMA UNÁNIMEMENTE** la declaración de inexistencia parcial de la información a la que hace referencia la solicitud de información con número de expediente interno CR/UT/026/2019, respecto al monto de la cartera vencida del FOJAL por los años de 2000 a 2005.

QUINTO.- Cierre de la sesión.

En uso de la voz, el Lic. José Ernesto Rodríguez Galindo, en su carácter de presidente del Comité dio por concluida la I Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, siendo las 12 doce horas del día 22 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, levantándose para constancia la presente acta.

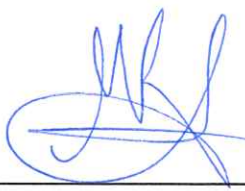
Levantándose para constancia la siguiente acta.



José Ernesto Rodríguez Galindo
Ejecutivo de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia por
Delegación



Mariana Melissa Ochoa del Toro
Directora de Riesgos y Cumplimiento
Secretario del Comité de Transparencia



Mario Abraham Rodríguez Molina
Coordinador de Contabilidad
Vocal del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas pertenece al acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 2019, celebrada con fecha 22 de Marzo de 2019.